



Mi Granja, 24 de enero 2024

ORDENANZA N° 01/2024

Visto

La ordenanza trata de mitigar y ordenar el uso de elementos contaminantes que derivan de la actividad comercial en aumento en la localidad al mismo tiempo que ratifica el compromiso del municipio en pos a la calidad de vida.

Fundamentos

La presente ordenanza se fundamenta en los siguientes argumentos basados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU:

- ODS 14: Vida submarina: La contaminación plástica es una de las principales amenazas para los ecosistemas marinos. Las bolsas plásticas representan una gran parte de la contaminación plástica en los océanos, donde pueden tardar cientos de años en degradarse.
- ODS 12: Producción y consumo responsables: El uso de bolsas plásticas es un ejemplo de consumo no sostenible. Las bolsas plásticas se producen a partir de combustibles fósiles, lo que contribuye al cambio climático. Además, su fabricación y eliminación generan residuos y contaminan el medio ambiente.
- ODS 13: Acción por el clima: La reducción del consumo de bolsas plásticas contribuye a la lucha contra el cambio climático. Las bolsas plásticas se

Gaston Ezequiel Orona
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Mi Granja

Omar Roberto Paredes
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Mi Granja

Marina Gabriela Acosta
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Mi Granja

Aldo Ceferino Ambrosi
Vicepresidente 1°
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Mi Granja

Luisa Cristina Monzón
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Mi Granja

Graciela Estela Gufa
Vicepresidente 2°
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Mi Granja



La presente ordenanza tiene como objetivo contribuir a la protección del medio ambiente y la salud de la población. La prohibición del uso de bolsas plásticas en los comercios locales del municipio de Mi Granja es una medida importante para reducir la contaminación plástica y promover el consumo responsable.:

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MI GRANJA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°

Se prohíbe, el expendio de elementos que luego del uso quedarán como desecho inorgánico; bolsas plásticas, cucharas plásticas, sorbetes, vasos plásticos, en toda actividad con o sin fines de lucro; comercios, cantinas de clubes, cantinas de colegios, eventos de diferentes índoles, dentro del ejido de la municipalidad de Mi Granja, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza.

Artículo 2°

La prohibición se aplicará de manera paulatina, de la siguiente manera:

- A partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza, se prohíbe el uso de los elementos antes mencionados en el (Artículo 1°) de un solo uso, es decir, aquellas que son desechables.
- A partir de su aprobación en sesión extraordinaria del concejo en el periodo vigente, se prohíbe el uso de bolsas plásticas y demás elementos solo serán contemplados los reutilizables, es decir, aquellos que pueden

Gastón Ezequiel Oronzi
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Mi Granja

Luisa Cristina Montenegro
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Mi Granja

Omar Roberto Paredes
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Mi Granja

Marina Gabriela Accosta
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Mi Granja

Aldo Ceferino Ambrosi
Vicepresidente 1°
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Mi Granja

Graciela Estela Guía
Vicepresidente 2°
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Mi Granja



ser lavadas y reutilizadas, como bolsas de tela u otros materiales eco friendly.

Artículo 3°

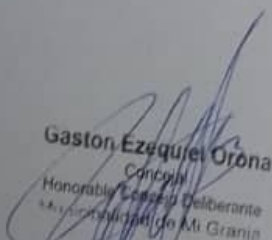
Las actividades descriptas en el (Artículo 1°) que incumplan con la presente ordenanza serán sancionados con multas previstas en el código de falta, según correspondan la reglamentación vigente.

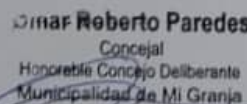
Artículo 4°

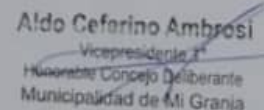
La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, y contará con 30 días para su adecuación, luego de la extinción del plazo se procederá al labrado de multas según corresponda.


Artículo 5°

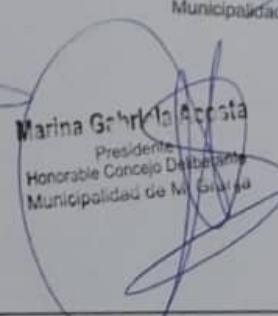
Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

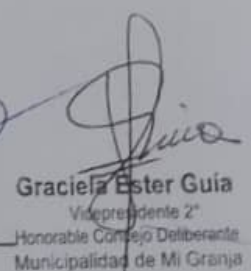

Gastón Ezequiel Orona
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Mi Granja


Omar Roberto Paredes
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Mi Granja


Aldo Ceferino Ambrosi
Vicepresidente 1°
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Mi Granja


Luisa Cristina Montenegro
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Mi Granja


Marina Gabriela Acosta
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Mi Granja


Graciela Ester Guía
Vicepresidente 2°
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Mi Granja